ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

142.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C, EUA, 23 al 27 de junio del 2008

Punto 7.12 del orden del día provisional

CE142/INF/12, Add. I (Esp.)
19 de junio del 2008
ORIGINAL: ESPAÑOL

ESTADO QUE GUARDA LA REVISIÓN INSTITUCIONAL DE BIREME Y DEL INCAP*

Informe sobre el Proceso de Revisión Institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud (BIREME)

Introducción

1. Este documento tiene por objeto informar al Comité Ejecutivo de la OPS sobre el proceso de revisión institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud (en adelante BIREME o el Centro) con el objetivo de establecer un nuevo marco institucional de gobernanza, gestión y financiamiento para el Centro.

2. BIREME es el centro panamericano especializado de la OPS de cooperación técnica en información y comunicación científica en salud, establecido en São Paulo, Brasil, desde 1967. Sus funciones están dirigidas al desarrollo de capacidades e infraestructuras nacionales y regionales en gestión, acceso y diseminación de información, conocimiento y evidencia científica, en sintonía con la vanguardia internacional en las metodologías y tecnologías de la salud. La cooperación técnica de la OPS por medio de BIREME contribuye significativamente a la democratización de información de calidad en salud, que es esencial para el desarrollo de la salud y la inclusión social en la Región de las Américas.

3. La formulación de un nuevo marco institucional para BIREME responde a las recomendaciones de los Cuerpos Directivos de la OPS referentes a la revisión y fortalecimiento de todos los centros panamericanos de la Organización, así como a las consultas y acuerdos llevadas a cabo entre la OPS y el Gobierno de Brasil.

* Este documento es la segunda parte del documento CE142/INF/12 "Estado que guarda la revisión institucional del BIREME y del INCAP"

Antecedentes sobre el marco institucional, legal, de gestión y financiamiento actual de BIREME

4. Desde su establecimiento en 1967, BIREME funciona bajo el marco legal de un convenio de mantenimiento renovado cada cuatro o cinco años. El convenio actual esta vigente hasta el 30 de diciembre de 2009.

5. Dicho convenio fue suscrito por la OPS y el Gobierno de Brasil, a través del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Estado de Salud de São Paulo, y la Universidad Federal de São Paulo (UNIFESP), en cuyo campus BIREME tiene su sede física. El convenio establece las responsabilidades y contribuciones financieras regulares correspondientes a cada una de las partes. La OPS es responsable por la gestión de BIREME y contribuye con el personal internacional y recursos regulares para su operación aprobados en el presupuesto de la OPS por los Cuerpos Directivos de esta. El personal internacional seleccionado y financiado por la OPS incluye al Director de BIREME y otros tres funcionarios. El Ministerio de Salud y la Secretaria de Estado de Salud de Saõ Paulo aportan recursos financieros regulares para el mantenimiento de BIREME. Hasta hace poco tiempo, el Ministerio de Educación contribuía con la suscripción anual de las revistas científicas en papel, y en los últimos seis años progresivamente con el acceso en línea a las revistas. La Universidad Federal de São Paulo contribuye con personal nacional, las instalaciones físicas y la colección de revistas científicas.

6. Las contribuciones detalladas en el convenio de mantenimiento de BIREME son complementadas por recursos financieros provenientes de proyectos, acuerdos, subvenciones y ventas de productos y servicios de información.

7. El presupuesto promedio anual de BIREME es de 6 millones de dólares (USD). Las contribuciones regulares efectuadas en base al convenio de mantenimiento representan el 31% del presupuesto de BIREME, incluyendo el aporte del 10,4% de la OPS para el personal internacional y la cooperación técnica, Brasil con el 21%, que comprende el aporte del personal nacional e infraestructura por parte de la UNIFESP (9%), los recursos financieros de la Secretaría de Estado de Salud de São Paulo (1%) y del Ministerio de Salud (11%). La contribución del Ministerio de Educación representada por la provisión de acceso en línea de revistas científicas en salud no está contabilizada en el presupuesto anual de BIREME.

8. Cabe señalar, que el 70% del presupuesto total de BIREME proviene de recursos no regulares, es decir de proyectos, acuerdos, subvenciones y ventas de productos y servicios de información. Estos recursos son críticos para la gestión sostenible de BIREME, especialmente al considerar que 3,6 millones de dólares (65%) son destinados al pago del personal. En consecuencia, la gestión del flujo de caja de BIREME depende,

por un lado, de la liberación oportuna de los recursos regulares correspondientes al Convenio de Mantenimiento (a mediados de año o en el segundo semestre) y, por otro lado, de la capacidad de BIREME de movilizar recursos no regulares. Se requiere, por lo tanto, dotar a BIREME con un presupuesto más balanceado entre los recursos regulares y no regulares.

9. Independientemente del notable avance de la cooperación técnica brindada por BIREME a la Región de las Américas, y del estado actual de los recursos no regulares generados por BIREME, el marco institucional de gestión y operación del Centro no ha sido modificado substancialmente en los 41 años de su existencia. Esto hace que el actual marco institucional de BIREME y el convenio de mantenimiento ha no responden adecuadamente a las demandas gerenciales, operacionales y financieras del Centro.

10. La necesidad de un nuevo marco institucional para BIREME ha sido discutida permanentemente durante los últimos años por la OPS y el Gobierno de Brasil. De hecho, en la última renovación del convenio de mantenimiento realizada en el 2004, los signatarios concordaron sobre la necesidad de su perfeccionamiento incluyendo una cláusula en el convenio que específicamente establece: "BIREME y los signatarios del presente convenio deben promover el perfeccionamiento y el desarrollo de la conformación institucional y de mantenimiento de BIREME, en sintonía con los intereses nacionales e internacionales".

11. En la 138.ª sesión del Comité Ejecutivo, la OPS destacó la importancia de la cooperación técnica brindada a la Región por BIREME y señaló la necesidad de fortalecer el marco institucional del Centro para dotarlo con condiciones legales, administrativas y financieras más sostenibles.

12. En agosto del 2007 la OPS, la OMS y el Gobierno de Brasil firmaron la "Estrategia de Cooperación Técnica de la OPS/OMS con la República Federativa del Brasil, 2008-2012" reafirmando la necesidad de revisar el convenio de mantenimiento de BIREME con el "objetivo de fortalecer y ampliar su capacidad de actuación global, regional y local como centro internacional especializado en cooperación técnica en información y comunicación científica y técnica en salud".

Hacia un nuevo marco institucional para el BIREME

13. En función de estos antecedentes, la OPS, en consulta con el Gobierno de Brasil, a través del Ministerio de Salud, propone un nuevo marco institucional para BIREME, establecido a través de tres instrumentos legales. El primero sería el Estatuto de BIREME que mantendría su institucionalidad como centro panamericano especializado de la OPS, y definiría sus objetivos y funciones, membresía y su marco legal de gestión, operación y financiamiento. El segundo instrumento sería un nuevo convenio de sede a ser suscrito

entre la OPS y el Gobierno de Brasil para el funcionamiento de BIREME, con la definición de los compromisos y responsabilidades de las partes, derechos, privilegios e inmunidades del Centro en ese país. El tercer instrumento sería un convenio específico entre la OPS y la Universidad Federal de São Paulo (UNIFESP) sobre las facilidades físicas de BIREME en el campus de la Universidad, actualizando los compromisos que ya existen sobre la cesión de personal nacional, las instalaciones físicas y la colección de revistas. La UNIFESP deberá asimismo apoyar la gestión de BIREME a través de sus fundaciones que operan en el país bajo las leyes brasileñas.

14. El nuevo estatuto de BIREME propone definir como "Estados Miembros de BIREME" a todos los Estados Miembros de la OPS. Es decir, el estatuto reconocería formalmente como Miembros de BIREME a toda la membresía de la OPS. Con miras a fortalecer la cooperación técnica internacional de BIREME hacia otras regiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se propone, asimismo, permitir la participación de otros Estados Miembros de la OMS (que no son miembros de la OPS) mediante el establecimiento de una nueva categoría de membresía designada como "Miembros Participantes de BIREME". Además, el nuevo estatuto de BIREME permitiría la participación de cualquier organización internacional con interés o pericia específica en información y comunicación científica mediante su designación como "Organización Participante de BIREME". Cabe destacar que bajo el nuevo estatuto, todo miembro participante u organización participante que llegara a ser admitida en BIREME deberá realizar aportes financieros. La membresía de los Estados Miembros de la OPS no conllevaría costo adicional para estos.

15. El estatuto también establecería una nueva estructura institucional para BIREME conformada por tres órganos. El primero sería un consejo consultivo con la función de recomendar a la Dirección de la OPS sobre las funciones programáticas plan de trabajo y financiamiento del Centro. El nuevo consejo consultivo estaría integrado por la OPS y el Gobierno de Brasil como miembros permanentes, y cinco representantes de los Estados Miembros de BIREME; es decir cinco Estados Miembros de la OPS seleccionados en forma rotatoria por el Consejo Directivo de la OPS. El segundo órgano propuesto sería el consejo científico con la función de asistir en el desarrollo de las funciones programáticas de BIREME y estaría constituido por especialistas en información científica seleccionados por el consejo consultivo de BIREME. El tercer órgano sería la secretaría de BIREME con la función de ejecutar técnicamente el programa de trabajo de BIREME bajo la dirección de un director internacional nombrado por la OPS y responsable ante la misma.

16. El marco institucional propuesto dotará a BIREME de una nueva estructura de gobernanza, y de una fuente de financiamiento estable y balanceada tomando en cuenta los recursos regulares aprobados por los Cuerpos Directivos de la OPS, la contribución del Gobierno de Brasil, cuotas derivadas de la membresía de Estados Miembros de la

OMS y/o de organizaciones participantes y los ingresos originados de proyectos, convenios, subvenciones y ventas de servicios por parte de BIREME.

17. El nuevo marco institucional de BIREME será formalizado en consulta con el Gobierno de Brasil y deberá ser presentado en el 48.º Consejo Directivo que se llevará a cabo del 29 de septiembre al 3 de Octubre del 2008, para su consideración y aprobación. La implantación del nuevo marco institucional de BIREME deberá ocurrir a lo largo del 2009.

Intervención del Comité Ejecutivo

18. Se solicita al Comité Ejecutivo que tome nota de la información presentada sobre el progreso realizado hasta la fecha en la revisión institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud.

- - -